

DECRETO N° 1655

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

24 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 00101-0219148-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO-, en cuyas actuaciones el ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, solicita la declaración de Interés Provincial de las "XXXIII Jornadas de Archiveros de la Provincia de Santa Fe", a realizarse el día 30 de agosto de 2011, las que estarán referidas a "Los soportes documentales: del papel a la tecnología digital. Desafíos y estrategias para su acceso y conservación a largo plazo"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los temas a tratar se aspira al logro de una mayor eficiencia en la administración, servicio y utilización de los documentos y la información para la ciudadanía;

Que la realización de este evento permitirá intercambiar experiencias y conocimientos en materia archivística con relación a la conservación y acceso a la información en orden a los nuevos soportes de los documentos; así como difundir la aplicación de las nuevas tecnologías para la gestión, transferencia y utilización de la información para los distintos tipos de usuarios;

Que asimismo permitirá optimizar los recursos, y preservar los fondos que integran el patrimonio documental de la Provincia mediante políticas públicas para su desarrollo;

Que esta jornada es una instancia de divulgación y resulta altamente beneficiosa para archiveros en particular, agentes de la administración provincial, municipal y privada que intervienen en la gestión documental y para docentes y alumnos de la Carrera de Archivística, dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Gobierno de la Provincia estima procedente adherir a esta iniciativa;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1° - Decláranse de Interés Provincial las "XXXIII JORNADAS DE ARCHIVEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", a realizarse el día 30 de agosto de 2011, en la ciudad homónima.

ARTICULO 2° - Los agentes del Poder Ejecutivo que desarrollen tareas relacionadas con la temática a abordarse en la Jornadas, como así también los docentes de la Carrera de Archiveros, podrán solicitar al Titular de la Unidad de Organización en cuya órbita se desempeñen, la autorización pertinente para asistir al referido evento, debiendo quien conceda la misma, garantizar un adecuado y normal funcionamiento de la dependencia a su cargo durante el desarrollo de las mencionadas Jornadas.

ARTICULO 3° - Invítase a concurrir a los archiveros e interesados de los Poderes Legislativo y Judicial, entes Autárquicos y Descentralizados, Municipalidades y Comunas, Universidades con sede en la Provincia, Asociación de Archiveros, Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe y entidades archivísticas e históricas.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti